

que consta de salón-comedor. Y planta alta; tiene una superficie construida de 59 metros 4 decímetros cuadrados y útil de 51 metros 20 decímetros cuadrados; se distribuye en semiplanta intermedia, que consta de dos dormitorios y un cuarto de baño, y semiplanta superior, que consta de dos dormitorios. Le corresponde una cuota de participación en el total del conjunto de 1.695 por 100. Se forma por división horizontal de la inscrita con el número 21.977, obrante al folio 53 de este libro, inscripción primera. Finca registral número 21.980, inscrita al libro 302, tomo 699, folio 58, del Ayuntamiento de La Línea, en el Registro de la Propiedad de San Roque.

Valoración: 9.930.000 pesetas.

Urbana. Oficina o local comercial letra F, número 36, sita en la planta tercera, segunda de viviendas, del edificio situado entre las plazas de la Constitución y Pintor Cruz Herrera, de La Línea, con salida independiente a la escalera del portal letra A, de la galería comercial; con una superficie construida de 54 metros 25 decímetros cuadrados, y tomando como frente la Plaza de la Constitución, linda: Derecha, entrando, casa de don Andrés Quiñones; izquierda, patio de luces y descansillo de la escalera; espalda, patio de luces y vivienda letra D del portal letra B, y frente, patio de luces y vivienda letra B del portal letra A. Se forma por división de la inscrita con el número 1.108-N, al folio 130, libro 273 de La Línea, inscripción decimoseptima. Le corresponde una cuota de 1,89 por 100. Finca registral número 19.897, inscrita al folio 25, libro 274, tomo 645, del Ayuntamiento de La Línea, en el Registro de la Propiedad de San Roque.

Valoración: 4.882.500 pesetas.

Dado en Algeciras a 13 de marzo de 1998.—El Juez sustituto, Salvador Arenas Diaz del Castillo.—El Secretario.—39.500.

## ALGECIRAS

### Edicto

Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Millán Godino y doña Isabel Domínguez Rojas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1213.0000.17.0124.94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Doce veinticincoavos parte indivisas de la casa en calle de la Reina, sin número, de Los Barrios, compuesta de dos pisos y diferentes habitaciones, mide 8 metros de frente por 12 de centro, aproximadamente. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Esteban Saavedra Parra; por la izquierda, con la casa Carnicería, y por la espalda, con otra de herederos de don Antonio Palacios Vázquez. Inscrita al libro 30, folio 31, tomo 451, finca número 446.

Tipo de subasta: 5.160.960 pesetas.

Dado en Algeciras a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel.—El Secretario.—39.403.

## ALICANTE

### Edicto

En los autos de ejecutivo número 1/1992, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancias de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra «Tecnoblock, Sociedad Anónima» y otros, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que al final se especifica, en los términos siguientes:

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1998.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1998, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: El día 26 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141, de Benalúa (Alicante).

En los autos obran para su examen por los licitadores la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca que se saca a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de los mismos los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios de los tipos respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancias de la parte demandante podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La subasta se llevará a efecto por lotes separados.

En el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán al día siguiente hábil.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 28. Vivienda situada en la cuarta planta, o sea, en la tercera planta alta del edificio llamado «Bloque Este», con frente a la calle Gabriel Miró, señalado con los números 114-16 y 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, libro 488, tomo 1.311, folio 213, finca registral número 27.342-N.

Valorada en 7.250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de mayo de 1998.—Doy fe, la Secretaria.—39.444.

## ALMERÍA

### Edicto

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Almería,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 10/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra don Plácido Rodríguez Martínez y doña María Dolores Fernández Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0234.0000.18.0010.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.